



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

4 de febrero de 2020

Visto:

La solicitud formulada por la **Iglesia Nueva Apostólica "Sud América"**, en la que requiere la eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos que afectan al inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 23, Parcela 6a y

Considerando:

Que la Ordenanza Fiscal vigente, que lleva el número 4.254 en su artículo 67º en el rubro "Exenciones" dispone que queda exentos de todo tributo municipal las siguientes situaciones: ... **"instituciones religiosas en su totalidad, en relación a los predios de sus templos"**...

Que asimismo mediante Decreto Municipal 198/2020 se reglamenta la modalidad de acordar este beneficio a entidades religiosas,

Que el inmueble perteneciente a la institución requirente se encuentra inscripto a nombre de la entidad religiosa en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, por lo cual se encuentran reunidos los recaudos formales para acceder a la solicitud interpuesta,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exímese por el corriente ejercicio 2020 a la **IGLESIA NUEVA APOSTÓLICA "SUD AMÉRICA"** del pago de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos por su inmueble destinado a tempo y designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección A, Manzana 23, Parcela 6a, atento lo prescripto por el artículo 67º de la Ordenanza Fiscal vigente**, que lleva el número 4.254 y al Decreto Reglamentario 198/2020.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 213



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte